

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas
DISTRIGLOW S.A.

De mis consideraciones:

He auditado, de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, el Balance General de **DISTRIGLOW S.A.**, al 31 de Diciembre del 2019 y el correspondiente Estado de Resultado en esa fecha.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría que se explica más ampliamente en el informe mencionado en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de **DISTRIGLOW S.A.**, en virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes lo siguiente:

17. La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
18. Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en los que estos no se opongan con las referidas normas contables de la Superintendencia de Compañías.
19. Considero que la estructura del Control Interno Contable, en sus aspectos importantes, es adecuada.
20. Respecto a las disposiciones en el Art. No. 321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario, está destinado para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administración de **DISTRIGLOW S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



CPA. Lissette Vergara Zambrano
COMISARIO